Numero de Escritura	2017.13.08.004.P01126

ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.: OTORGAN LOS SEÑORES: DON PEDRO ORLANDO ZAMBRANO FIGUEROA, DON BYRON EDILBELTO ANCHUNDIA SANTANA, DON RAMON SEBASTIAN MERO ANCHUNDIA, DON LUIS EMILIO SANCHEZ ALVARADO, DON CELI ISMAEL MUÑOZ VALDEZ; Y, DON LUIS ALBERTO IBARRA GUEVARA.-

CUANTIA: USD $ 900.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves trece de abril del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA,** Notario Encargado de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los señores: Don PEDRO ORLANDO ZAMBRANO FIGUEROA, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, teléfono: 0985609228, domiciliado en el Barrio María Auxiliadora Uno del cantón Manta; Don BYRON EDILBELTO ANCHUNDIA SANTANA, de veintinueve años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, teléfono: 0992341260, domiciliado en la Ciudadela Divino Niño, calle Cuatrocientos cuatro Avenida principal del cantón Manta;

Nº TRAMITE: 31223-0G41-17 24/05/17 2:1
DOCUMENTO: Escritura
Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Don RAMON SEBASTIAN MERO ANCHUNDIA, de veintisiete años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en sistemas, teléfono: 0985660925, domiciliado en la Ciudadela Divino Niño, calle Cuatrocientos diez y Avenida Cuatrocientos doce del cantón Manta; Don LUIS EMILIO SANCHEZ ALVARADO, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, teléfono: 0982370967, domiciliado en La Aurora Sector Dos, Avenida principal del cantón Manta; Don CELI ISMAEL MUÑOZ VALDEZ, de treinta y tres años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, teléfono: 0994915706, domiciliado en el Barrio San Agustin, calle Oliva Miranda, Avenida Jaime Roldos del cantón Manta; y, Don LUIS ALBERTO IBARRA GUEVARA, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, teléfono: 0992341260, domiciliado en la Ciudadela Divino Niño, calle Cuatrocientos dos y Avenida Cuatrocientos siete del cantón Manta; todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la

obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, del presente contrato que se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Constitución Simultánea de Compañía Anónima, constante en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente contrato de Constitución de Compañía Anónima los siguientes accionistas fundadores, los señores: Don PEDRO ORLANDO ZAMBRANO FIGUEROA, ecuatoriano, de treinta y seis años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres cero ocho nueve ocho siete dos siete guion ocho; Don BYRON EDILBELTO ANCHUNDIA SANTANA, ecuatoriano, veintinueve años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres uno dos tres uno tres dos tres guion cero; Don RAMON SEBASTIAN MERO ANCHUNDIA, ecuatoriano, de veintisiete años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero en sistemas, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres cero nueve ocho cuatro dos seis dos guion uno; Don LUIS EMILIO SANCHEZ ALVARADO, ecuatoriano, de veintiocho años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres cero ocho seis seis cero cuatro siete guion nueve; Don CELI ISMAEL MUÑOZ VALDEZ, ecuatoriano, de treinta y tres años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, portador del número

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

de cédula de ciudadanía uno siete dos uno tres uno uno dos seis guion dos; Don LUIS ALBERTO IBARRA GUEVARA, ecuatoriano, de treinta y un años de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Sistemas, portador del número de cédula de ciudadanía uno tres uno cero nueve uno ocho ocho cinco guion siete. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, además declaran que es su voluntad de constituir, como en efecto constituyen, la compañía Anónima denominada **SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.,** la misma que se regirá por las leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y los siguientes Estatutos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes por sus propios y personales derechos manifiestan que es su voluntad constituir esta compañía anónima que se regirá de acuerdo al presente Estatuto y a las Leyes y Reglamentos de la materia de la República del Ecuador. **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A., CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La compañía se denomina **SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.,- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es en la ciudad de Manta, cabecera de la ciudad del mismo nombre, Provincia de Manabí, pero por resolución de la Junta General de accionistas podrá abrir y establecer Agencias y/o Sucursales en cualquier parte del país o en el exterior cumpliendo con los requisitos de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de la compañía será, el diseño, desarrollo y consultoría de soluciones de infraestructura informática y gestión de datos en procesos de control y planificación de sistemas transaccionales y analíticos, telecomunicaciones, instalación y mantenimiento de fibra óptica y enlace de datos, cableado estructurado y central de voz IP e importación y distribución de dispositivos, suministros y equipos tecnológicos, así como todas las actividades complementarias descritas en el ICU J62, y todas las demás relacionadas a la ramo de la tecnología e informática, para lo cual la compañía podrá celebrar actos y contratos necesarios tanto civiles como mercantiles que se relacionen con su finalidad. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACION.-** El plazo de duración de la compañía se lo fija en **CINCUENTA AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta, pudiendo ser prorrogado el plazo de duración, disolverse y liquidarse anticipadamente previa resolución de la Junta General de accionistas en la forma establecida en la ley. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en NOVECIENTAS ACCIONES ORDINARIAS y NOMINATIVAS de un dólar cada una, misma que de conformidad al Artículo Ciento tres de la reforma a la ley de compañías los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán la totalidad del capital social indicado en numerario y en la proporción que se determina en el cuadro de integración de capital que más adelante se detalla, aportaciones que se realizar en una

institución bancaria del domicilio de la compañía, una vez que la compañía tenga personalidad jurídica. **ARTÍCULO SEXTO.-** La compañía puede aumentar el capital social, por resolución de la junta general de accionistas con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social pagado, en la forma prevista por la ley y en proporción a sus aportes sociales, salvo resolución en contrario de la junta general de accionistas. **ARTICULO SEPTIMO.-** El aumento del capital se lo hará estableciendo nuevas acciones y su pago se efectuará: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o proveniente de la revalorización pertinente y por los demás medios previstos en la ley. **ARTICULO OCTAVO.-** La compañía entregara a cada accionista el certificado de aportaciones que le corresponde; dicho certificado de aportación se extenderá en libretines acompañados de sus respectivos talonarios y en el mismo se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombres y apellidos del accionista propietario, domicilio de la compañía, fecha de la escritura de constitución, notaria en la que se otorgó, fecha y numero de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia a no ser negociable, la firma y rubrica del Presidente y Gerente General de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de accionista. **ARTÍCULO NOVENO.-** Todas las acciones son de igual calidad, los accionistas fundadores no se reservan beneficio especial alguno. **ARTICULO DECIMO.-** Las acciones se transfieren mediante nota de cesión que deberá hacerse constar en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la transfiere y aprobada por la Superintendencia de Compañías

mediante su sistema en línea. La Transferencia no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas. El derecho de transferir acciones no admite limitación alguna. Los accionistas tienen derecho preferente para adquirir estas acciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de accionista. En caso de cesión de acciones, se anulara el certificado original y se extenderá uno nuevo. La compañía formara forzosamente un Fondo de Reserva por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades liquidas. **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** En las juntas generales para el efecto de votación cada participación dará al accionista el derecho de un voto. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ACCIONISTA DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Los derechos y obligaciones de los accionista: **a)** Las que señala la ley de Compañías; **b)** Cumplir con las funciones, actividades deberes que le asigne la Junta General de Accionista, el presidente y el Gerente General; **c)** Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de accionista; y, **d)** Las demás que señalen estos estatutos.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.-** Los accionistas de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: **a)** Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de accionista, personalmente o mediante mandato a otro accionista o extraño, con poder notarial o carta poder para cada sesión, el poder a un extraño será necesariamente Notarial, por cada acción el accionista tendrá derecho a un voto; **b)** Elegir y ser elegido para los Órganos de administración; **c)** A percibir las

utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones, lo mismo respecto del acervo social de producirse la liquidación de la compañía; **d)** Los demás previsto en la ley y en estos estatutos. **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** La responsabilidad de los accionistas de la compañía por las obligaciones sociales, se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. **CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO DECIMO QUINTO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionista y administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTÍCULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionista es el Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los accionista legalmente convocados y reunidos en el número suficientes para formar el quórum. **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** Las sesiones de Junta General de accionista son ordinarias Extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de Junta General de accionista en la modalidad de Junta Universal, esto es que la Junta puede Constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes (Quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad) acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse, entendiéndose así, legalmente convocada y válidamente constituida. **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO**.- Las Juntas Generales Ordinarias reunirán por los menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores la finalización del ejercicio económico, y las Extraordinarias en cualquier tiempo que fueres convocadas. En las sesiones de Junta General, tanto

Ordinarias como Extraordinarias, se trataran únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** Las Juntas Generales de accionista Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha señalada. La convocatoria indicará el lugar hora, local, fecha, el orden del día y objeto de la sesión. Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las extraordinaria, en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena nulidad. La Convocatoria sea ordinaria o extraordinaria será publicada en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. En los casos de que la Junta vaya a conocer los asuntos a que se refiere el numeral segundo del artículo doscientos treinta y uno de la ley de compañías, los documentos deberán estar a disposiciones de los accionistas, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la junta que deba conocerlos. Para la publicación y notificación de la convocatoria y el cómputo del plazo son hábiles todos los días. **ARTÍCULO VIGESIMO.-** El quórum para las sesiones de Junta General de accionista, en la primera convocatoria será de más de la mitad del capital social y, en la segunda se podrá sesionar con el número de accionista presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá instalarse, ni continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO.-** Las resoluciones se tomaran por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión,

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

con las excepciones que señalan estos estatutos y la ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de la Junta General de accionista tomadas con arreglo a la ley y a estos estatutos y sus Reglamentos, obligaran a todos los accionista, hayan o no contribuido con su voto y estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, dejando a salvo el derecho de oposición ante los jueces competentes. **ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.-** Las sesiones de Junta General de Accionista, serán presididas por el Presidente de la compañía, y, a su falta por la persona designada en cada caso, de entre los accionista; actuará de secretario el Gerente General y en su falta el accionista que la Junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.-** Las actas de las sesiones de Junta General de accionista se llevarán en computadoras, en hojas debidamente foliadas y escritas en el anverso y reverso, las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de Junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido legalmente hecha, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.-** Son atribuciones privativas de la junta General de accionista: **a)** Resolver sobre el aumento o disminución del Capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga de plazo de duración y, en general resolver cualquier reforma al Contrato Constitutivo y a estos estatutos; **b)** Nombra al Presidente y al Gerente General de la Compañía señalándoles su remuneración y a removerlos por causas justificadas o a la culminación del periodo para el que fueron elegidos; **c)** Conocer y resolver sobre la cuentas, balances, inventarios e informes que

presenten los administradores; **d)** Resolver sobre la forma de reparto de la utilidades; **e)** Resolver sobre formación de fondos de reserva especiales o extraordinarias; **f)** Acordar las exclusión de accionistas de acuerdo con las causas establecidas en la ley; **g)** Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; **h)** Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presente sobre las disposiciones del estatuto; **i)** Acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; total o parcialmente; **j)** Aprobar los reglamentos de la compañía; **k)** Aprobar el presupuesto de la compañías; **l)** Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones, establecimientos y oficinas de la compañía; **m)** Las demás que señalen la ley de compañías y estos estatutos. **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-** Las resoluciones de la Junta General de accionistas son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente. **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** El Presidente de la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.,** será el señor **BYRON EDILBELTO ANCHUNDIA SANTANA,** persona que es nombrada por el pleno de la Junta General de accionistas y tendrá una duración de dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, cualquier persona accionista o no de la compañía de acuerdo al Artículo Ciento treinta y nueve de la codificación a la ley de compañías podrá ser Presidente. **ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones del presidente de la Compañía: **a)** Supervisar la marcha general de la compañía y el desempeño de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la

Ab. Santiago Pietro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Junta General de accionistas; **b)** Convocar y presidir la sesiones de Junta General de accionistas y suscribir las actas; **c)** Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Compañía y por la aplicación de sus políticas; **d)** Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservado las propios mientras dure su ausencia o hasta que la junta general de accionistas designe un reemplazo y se haya inscrito su nombramiento y, aunque no se le hubiera encargado la función por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)** Las demás que le señalen la ley de Compañías, estos estatutos, Reglamentos de la Compañía y la Junta General de accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.,** será el señor **PEDRO ORLANDO ZAMBRANO FIGUEROA** persona que es nombrada por el pleno de la Junta General de accionistas y tendrá una duración de dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, cualquier persona accionista o no de la compañía de acuerdo al Artículo Ciento treinta y nueve de la codificación a la ley de compañías podrá ser Gerente General. **ARTÍCULO TRIGESIMO.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial; **b)** Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la Compañía; **c)** Dirigir la gestión económica – financiera de la Compañía; **d)** Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; **f)** Realizar inversiones y adquisiciones hasta por la suma de CIEN

SALARIOS MÍNIMOS VITALES GENERALES, las adquisiciones que pasen de los CIEN SALARIOS MÍNIMOS VITALES, las hará conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio de lo dispuestos en el artículo Doce de la ley de Compañías; **g)** Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias certificadas sobre el mismo; **h)** Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** Llevar los libros de actas y expediente de cada sesión de Junta General; **j)** Manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones, con la firmas conjuntas del Gerente General y Presidente; **k)** Presentar a la Junta General de accionistas un informe sobre la marcha de la Compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribuciones de beneficios según la ley, dentro de los sesentas días siguientes al cierre del Ejercicio económico; **l)** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **m)** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, los Reglamentos de la compañía y las que señale la Junta General de accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-** La disolución y liquidación de la compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección XII de dicho cuerpo legal, así como por el reglamento pertinente y lo previsto en estos estatutos, actuará como liquidadores el Gerente General de conformidad a lo establecido en la ley. **ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** No se disolverá la Compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus accionistas. **CAPITULO SEXTO: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital con el que se constituye la compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

UNIDOS DE AMERICA, divididos en novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el mismo que será pagado en su totalidad mediante aporte en numerario, de conformidad al cuadro de integración de capital que se describe:

CUADRO DE INTEGRACION

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADEUDADO	NUMERO DE ACCIONES
Pedro Orlando Zambrano Figueroa	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
Byron Edilberto Anchundia Santana	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
Ramón Sebastian Mero Anchundia	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
Luis Emilio Sanchez Alvarado	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
Celi Ismael Muñoz Valdez	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
Luis Alberto Ibarra Guevara	$ 150.oo	$ 150.oo	-	150
TOTAL	$ 900.oo	$ 900.oo	-	900

CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES.- Los accionista de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: **a)** Que se ratifican en todas sus partes en los términos del presente contrato y de sus estatutos; **b)** Que en todo lo que no estuviere regulado por el presente contrato social, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañía; **c)** Que autorizan al Abogado Erwin Rodolfo Vélez Flores para que comparezca ante la Superintendencia o Intendencia de Compañías y demás autoridades competentes para solicitar la autorización de la Compañía y cumplir con las formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este contrato. **LA DE ESTILO.**- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes que se acompañan, de acorde a la nueva reformas de la ley de compañías para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado ERWIN RODOLFO VELEZ FLORES, con matricula número: Trece - Dos mil doce - Noventa y seis del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual.- **DOY FE.-**

PEDRO ORLANDO ZAMBRANO FIGUEROA
C.C.No.- 1308987223-8

BYRON EDILBERTO ANCHUNDIA SANTANA
C.C.No.- 1312313230

RAMON SEBASTIAN MERO ANCHUNDIA
C.C.No.- 1309842621

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Luis Sanchez

LUIS EMILIO SANCHEZ ALVARADO
C.C.No.- 1308660470

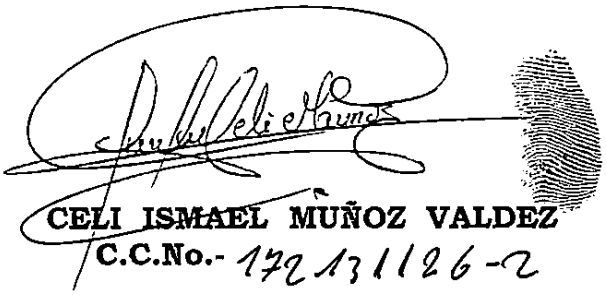

CELI ISMAEL MUÑOZ VALDEZ
C.C.No.- 172131126-2

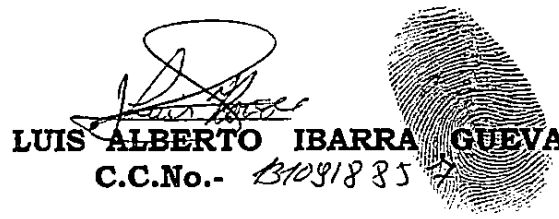

LUIS ALBERTO IBARRA GUEVARA
C.C.No.- 1310918851

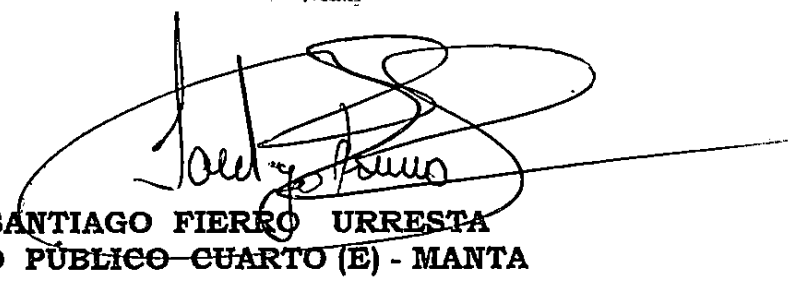

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO (E) - MANTA

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/03/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7760707 7767460
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1311510224 VELEZ FLORES ERWIN RODOLFO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: J62

OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.01	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6201.02	ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.
OPERACION PRINCIPAL	J6202.10	ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6202.20	SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6209.02	ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **12/05/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

29/03/2017 3.23 PM

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIO CUARTO (E) Ab. Santiago Fierro Urresta PROVINCIA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

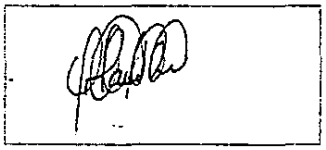

Número único de identificación: 1308987278

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO FIGUEROA PEDRO ORLANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: ZAMBRANO ALCIVAR REINALDO OCTAVIO

Nombres de la madre: FIGUEROA SACON HILDA INES

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 178-018-87631

178-018-87631

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:33:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130898727-8

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO FIGUEROA
PEDRO ORLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

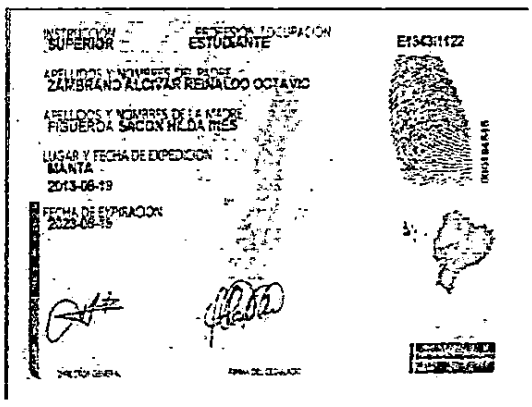

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E154311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ALCIVAR REMIGIO OCTAVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA SACON HILDA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-19

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

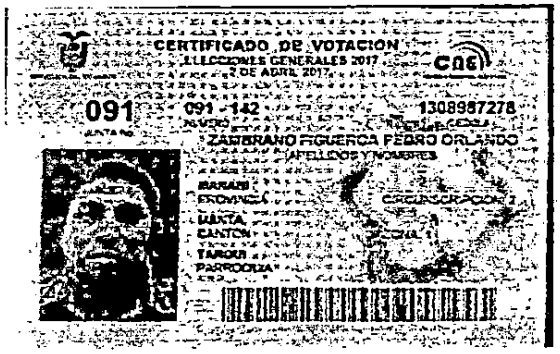

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

091
MANTA

091 - 142
NÚMERO

1308987278
NÚMERO DE CÉDULA

ZAMBRANO FIGUERCA PEDRO ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

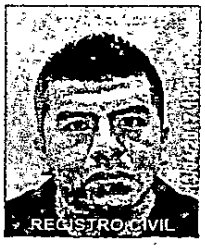

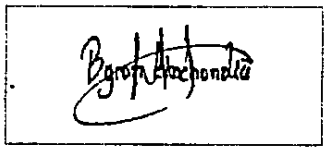

Número único de identificación: 1312313230

Nombres del ciudadano: ANCHUNDIA SANTANA BYRON EDILBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 18 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: ANCHUNDIA ANCHUNDIA JOSE GUSTAVO

Nombres de la madre: SANTANA MANTUANO LUZ UBERTINA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 178-018-87650

178-018-87650

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:33:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131231323-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ANCHUNDIA SANTANA BYRON EDILBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

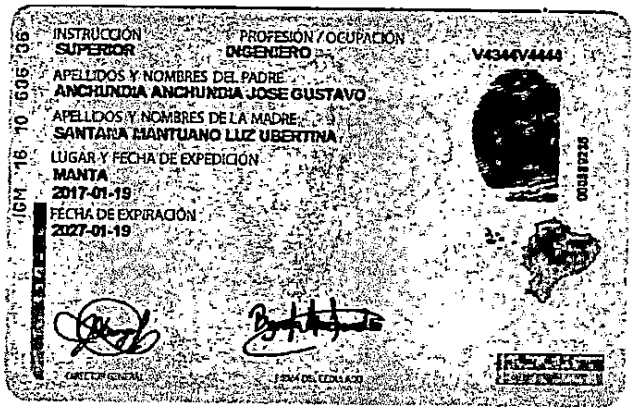

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V4344V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANCHUNDIA ANCHUNDIA JOSE GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA MANTUANO LUZ UBERTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-01-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-19

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

002
JUNTA No.

002 - 207
NÚMERO

1312313230
CÉDULA

ANCHUNDIA SANTANA BYRON EDILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

LOS ESTEROS
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIO CUARTO (E) Ab. Santiago Fierro Urresta CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

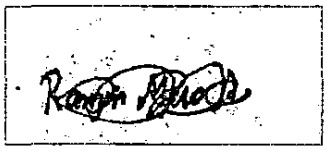

Número único de identificación: 1309842621

Nombres del ciudadano: MERO ANCHUNDIA RAMON SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MONTECRISTI/MONTECRISTI

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDEÑO PARRALES MICHELLE STEFANIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: MERO ANCHUNDIA PEDRO BOLIVAR

Nombres de la madre: ANCHUNDIA CARRILLO CARMEN FLORESMILA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 179-018-87683

179-018-87683

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:34:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

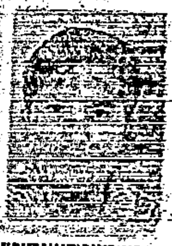

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130984262-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO ANCHUNDIA
RAMON SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MONTECRISTI
MONTECRISTI
FECHA DE NACIMIENTO 1989-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MICHELLE STEFANIA
CEDEÑO PARRALES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO ANCHUNDIA PEDRO BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANCHUNDIA CARRILLO CARMEN FLORESMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

002 JUNTA No.
002 - 316
1309842621 CÉDULA
MERO ANCHUNDIA RAMON SEBASTIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA
CANTÓN
ZONA: 2
LOS ESTEROS
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIO CUARTO (E) Ab. Santiago Fierro Urresta MANTA-MANABI

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Luis Sánchez

Número único de identificación: 1308660479

Nombres del ciudadano: SANCHEZ ALVARADO LUIS EMILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: SANCHEZ RAMOS LUIS AGUSTIN

Nombres de la madre: ALVARADO FARFAN GINA BEATRIZ

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-018-87706

178-018-87706

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:35:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130866047-9
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ ALVARADO
LUIS EMILIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

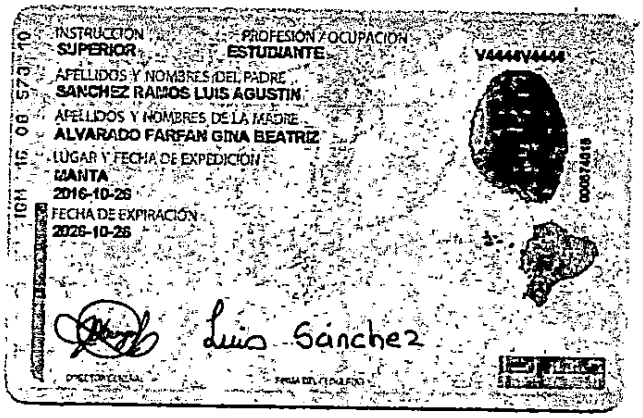

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ RAMOS LUIS AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVARADO FARFAN GINA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-26
Luis Sánchez
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

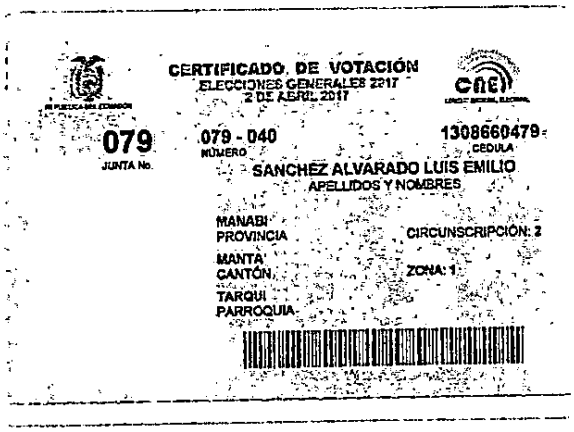

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

079
JUNTA No.

079 - 040
NÚMERO

1308660479
CEDULA

SANCHEZ ALVARADO LUIS EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

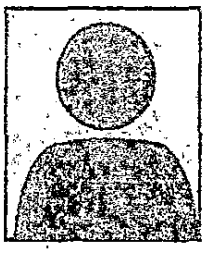

Número único de identificación: 1721311262

Nombres del ciudadano: MUÑOZ VALDEZ CELI ISMAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: JOSE MUÑOZ

Nombres de la madre: FRANCISCA VALDEZ

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 176-018-87731

176-018-87731

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:35:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

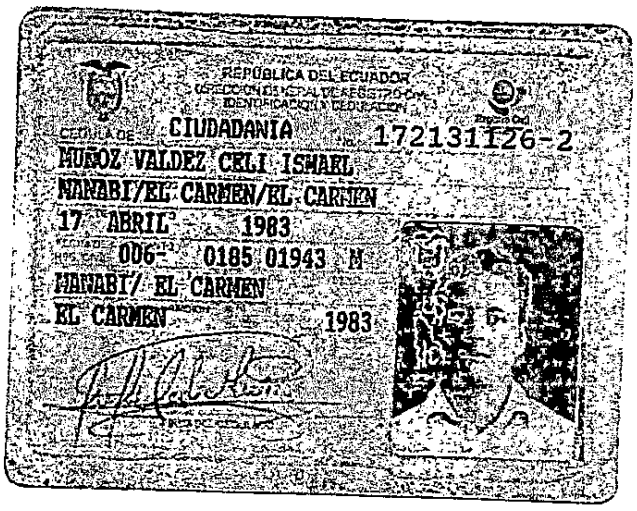

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172131126-2

MUÑOZ VALDEZ CELI ISMAEL

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

17 ABRIL 1983

006 0185 01943 M

MANABI/ EL CARMEN

EL CARMEN 1983

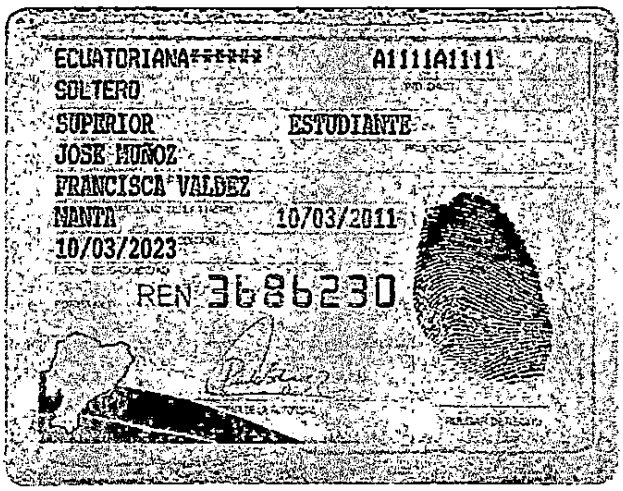

ECUATORIANA***** A1111A1111

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSE MUÑOZ

FRANCISCA VALDEZ

MANTA 10/03/2011

10/03/2023

REN 3686230

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

061 JUNTA No.

061 - 188 NÚMERO

1721311262 CÉDULA

MUÑOZ VALDEZ CELI ISMAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

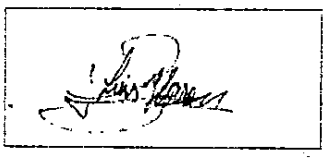

Número único de identificación: 1310918857

Nombres del ciudadano: IBARRA GUEVARA LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 10 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: --------

Nombres del padre: IBARRA CHACON ALBERTO PASTOR

Nombres de la madre: GUEVARA JARAMILLO BERNABE ESPERANZA

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017
Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 173-018-87756

173-018-87756

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.13 10:36:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

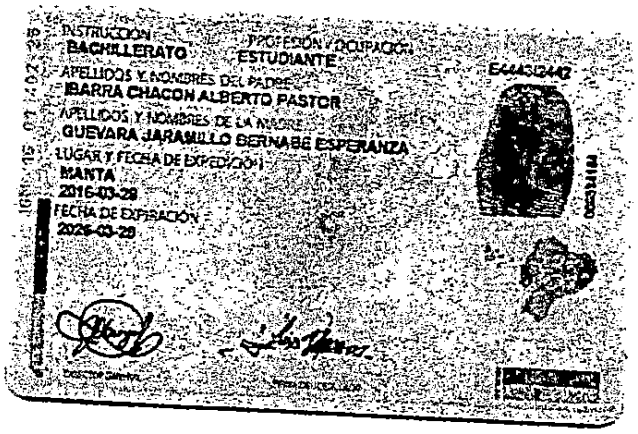
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA CHACON ALBERTO PASTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUEVARA JARAMILLO BERNABE ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-29
E4443124-M

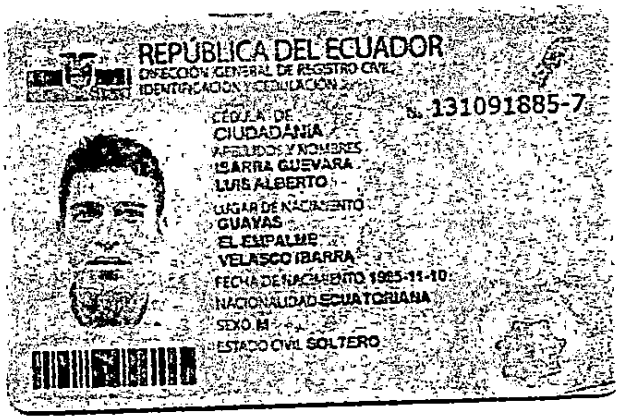
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 131091885-7
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA GUEVARA
LUIS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
EL EMPALME
VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
002
JUNTA No.
002 - 119
NÚMERO
1310918857
CÉDULA
IBARRA GUEVARA LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA
CANTÓN
ZONA: 2
LOS ESTEROS
PARROQUIA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308004P01126. DOY FE.-**

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E)
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1974
7518583TDEWSGY

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	100
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /13/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SOLUCIONES INFORMATICAS ADMINISTRACION Y DESARROLLO SIADETC S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

.LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

REGISTRO MERCANTIL MANTA

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos • Registro Mercantil del Cantón Manta •

DINARDAP
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Factura: 003-001-000003999

20171308004P01126

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308004P01126

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE ABRIL DEL 2017, (10:41)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO FIGUEROA PEDRO ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987278	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ANCHUNDIA SANTANA BYRON EDILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312313230	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MERO ANCHUNDIA RAMON SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309842621	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SANCHEZ ALVARADO LUIS EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308660479	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MUÑOZ VALDEZ CELI ISMAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721311262	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	IBARRA GUEVARA LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310918857	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:	SIA DETC	
DOMICILIO LEGAL MANTA		
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	CIUDAD: MANTA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN: MANTA	CIUDAD: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS	BARRIO: LOS ESTEROS.	CIUDADELA: DIVINO NIÑO CALLE
CALLE: 409 AV PRINCIPAL	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info.siadetc@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0986939609	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: A 300 MTS DE SALA EMERGENCIA DEL HOSPITAL IESS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ORLANDO ZAMBRANO RIVERA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1308987278

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1